

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3759

Resolución nº 2023000012, de fecha 28-03-2023, de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en relación a la concesión y pago del XX Premi de relats curts Joan Castelló Guasch 2022

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con la base 9.3 de este Premio, se hace pública la Resolución nº 2023000012, de fecha 28-03-2023, de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en relación a la concesión y el pago del XX Premi de relats curts Joan Castelló Guasch 2022, respetando la normativa vigente de protección de datos personales:

“Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio

Por resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, se aprobaron la convocatoria, bases y extracto del XX Premi de Relats Curts Joan Castelló Guasch. Dichas bases se publicaron en el BOIB núm. 145, de 10 noviembre de 2022, y su extracto en el BOIB núm. 148, de 17 de noviembre de 2022, abriéndose el plazo para la presentación de las obras. Dentro de este plazo se presentó un total de veintidós trabajos que se remitieron a los miembros del jurado para su estudio y valoración.

En el acta de la reunión del jurado de dicho premio, de día 21 de diciembre de 2022, consta el veredicto sobre las 22 obras presentadas.

El informe técnico de fecha 23 de diciembre de 2022 (CSV 14157770341727500032) consigna el veredicto del jurado del premio, reunido el 21 de diciembre de 2022, que decidió declarar ganador de la XX edición del Premi de Relats Curts Joan Castelló la recopilación titulada Carreteres de peatge, obra de Maribel Torres Garcia, con DNI ***7309**.

La persona beneficiaria se presentó a este premio aportando el anexo 2 firmado previsto en la base 7.2, según el cual declara encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria (estatal y autonómica) y ante la Seguridad Social, así como que no incurre en ninguna de las circunstancias de prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En el expediente también consta el informe de la Tesorería, de fecha 23 de diciembre de 2022, según el cual la señora Maribel Torres Garcia no tiene deudas con esta administración.

En fecha 23 de diciembre de 2022 se emitió el informe de seguimiento, de conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25-07-2006).

La base 9 del premio mencionado establece que la concesión se hará mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, todo ello de conformidad con el Decreto de Presidencia nº. 2019000484, de fecha 16-07-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº 98 EXT., de 17-07-2019; modificaciones en el BOIB nº 175, de 31-12-2019, en el BOIB nº 101, de 4-06-2020, y en el BOIB nº 153, de 5-09-2020).

Una vez que se firmó de conformidad el informe de fiscalización limitada previa con fecha 29-12-2022, se dictó la Resolución nº. 2023000001 de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio de fecha 11-01-2023 para conceder el premio Joan Castelló 2022 y ordenar su pago, la cual no puede hacerse efectiva en este momento por encontrarse cerrado el ejercicio presupuestario 2022, al que hacían referencia la propuesta y el informe de fiscalización pertinente.

Con fecha 7-03-2023 se ha realizado la operación contable 2/2023000001088 para retener, en la partida presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos vigentes, la cantidad de 2.500,00 € para dotar de crédito adecuado y suficiente el expediente del Premi Joan Castelló 2022.

Visto visto el informe propone de Resolución favorable del jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2023.

Visto el informe de conformidad de fiscalización previo, preceptivo y necesario, emitido por la Intervención de la Corporación en fecha 27 de marzo de 2023, que tiene carácter de fiscalización limitada previa, que es meramente formal y no material.



En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº 98 EXT., de 17-7-2020; modificaciones en el BOIB nº 175, de 31-12-2019, BOIB nº 101, de 4-6-2020 y en el BOIB nº 153, de 5 de septiembre de 2020), la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio,

RESUELVO

1. Dejar sin efecto la Resolución núm. 2023000001 de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio de fecha 11-01-2023, porque no pueden hacerse efectivos la concesión a la persona ganadora y el pago correspondiente del Premio a través de la operación contable correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, cerrado a día de hoy.

2. Conceder el XX Premi de relats curts Joan Castelló Guasch, año 2022, a la Sra. Maribel Torres Garcia, con DNI ***7309**, por la recopilación de narraciones *Carreteres de peatge*, de acuerdo con la decisión del jurado y con cargo al presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2023.

3. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 2.500 euros a la Sra. Maribel Torres Garcia, con DNI ***7309**, como ganadora del XX Premi de relats curts Joan Castelló Guasch, año 2022, con cargo al expediente contable 2/2023000001088, del ejercicio presupuestario 2023 (aplicación presupuestaria 3340.48100).

4. Publicar esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

5. Notificar esta resolución a la persona interesada.

6. Dar cuenta de la resolución en el primer Consejo Ejecutivo que se celebre.

Esta resolución no agota la vía administrativa y en contra se puede interponer, ante el Consejo Ejecutivo, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes des del día siguiente de su notificación, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 66.4 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares. El recurso tendrá que resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 24 de abril de 2023

El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa

José Vicente Garibo Redolat

